



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 639 de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1259 del 1 de septiembre de 2023 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 26 de septiembre de 2023 el Instituto publicó los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**.

Que el 29 de septiembre de 2023 la Entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de las categorías de la convocatoria, otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 4 de octubre de 2023.

Que el 4 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indicó que:

Para la **Categoría 1. Circuito Interlocal de Ballet**, de las tres (3) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la **Categoría 2. Circuito Interlocal de Escuelas de Salsa**, la única propuesta inscrita quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la **Categoría 3. Festival Interlocal Danza Mayor**, las cuatro (4) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Para la **Categoría 4. Circuito de Danza Comunidades Queer en Bogotá**, las dos (2) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2023 *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»*

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 1490 del 10 de octubre de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Sonia Abaunza Galvis, Luis Gerardo Rosero Obando y Sofía Cecilia Upegui Bonilla.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**, las propuestas habilitadas en cada una de las cuatro (4) categorías fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección

| CRITERIO  | PUNTAJE    |
|---|------------|
| Solidez, coherencia, pertinencia con la población o sector de la categoría, y calidad artística del proyecto presentado de acuerdo a la parrilla de programación.   | 0 a 25     |
| Trayectoria del participante en la organización de festivales, encuentros o muestras de danza en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los soportes aportados y con la población o sector objetivo.   | 0 a 20     |
| Pertinencia y aporte al impacto artístico y población relacionada con la capacidad de autogestión (fomento artístico, circulación, producción, generación de oportunidades, gestión para garantizar el festival, evento, encuentros y circuitos).   | 0 a 20     |
| Viabilidad de ejecución de acuerdo al presupuesto de financiación o co-financiación presentado.   | 0 a 20     |
| Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, estrategia de difusión y público objetivo.   | 0 a 15     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100</b> |
| De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación. |            |
| <i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>  |            |

Que el 13 de octubre de 2023 se reunieron los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023** y como resultado de la mencionada reunión, se expidieron las actas de recomendación de elegibles, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el 18 de octubre de 2023 el Instituto publicó los listados de propuestas elegibles en los que, conforme a lo recomendado por el jurado, se registró una (1) propuesta elegible por cada una de las cuatro (4) categorías de la convocatoria.

Que de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 081 de 2019 *“Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* se conformó el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que tiene entre sus funciones la aprobación de las propuestas recomendadas como elegibles para ser beneficiarias de los recursos LEP.

Que el 24 de octubre de 2023 se reunió en sesión ordinaria el Comité en mención y mediante Acta No 48 se aprobaron los proyectos recomendados como elegibles por los jurados de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**.

Que, en tal virtud, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte inscribió a las propuestas seleccionadas en el Portal único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.

Que en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas previstas en el Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revisó las propuestas de cada una de las categorías de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023** inscritas en la plataforma Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, encontrando que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y dejando las cuatro (4) propuestas en estado *“1.7 registrado”*.

Que la revisión y aprobación de las cuatro (4) propuestas elegibles en cada una de las categorías de la convocatoria, fue comunicada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el 14 de noviembre de 2023 mediante oficio con radicado MC22504S2023, y el 16 de noviembre de 2023 mediante oficio con radicado MC22706S2023, los cuales hacen parte integral del presente acto.

Que, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y acogiendo la recomendación del jurado designado para la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

*Categoría 1. Circuito Interlocal de Ballet.*

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE                | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE       | NOMBRE DE LA PROPUESTA      | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--|---|--------------------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| 2232-003               | PERSONA JURÍDICA     | FUNDACION COMPAÑIA COLOMBIANA DE DANZA | NIT 900.147.750-2                       | ALICIA VIVIANA CAJIAO ESCALLON | "BALLET A PUERTAS ABIERTAS" | 93.7          | \$ 80.000.000      |

*Categoría 2. Circuito Interlocal de Escuelas de Salsa.*

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE    | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|-----------------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| 2233-001               | PERSONA JURÍDICA     | ILE DANZA SAS.          | NIT 900.788.771-7                       | NIDIA MILENA MORENO BRICEÑO | CONEXIÓN SALSERA       | 83.7          | \$ 80.000.000      |

*Categoría 3. Festival Interlocal Danza Mayor.*

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE           | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA                              | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|---|---------------|--------------------|
| 2234-001               | AGRUPACIÓN           | COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA | CC 79.142.496                           | LEONARDO DAMIAN LOPEZ    | FESTIVAL PASO DEL FUCHA - INTERLOCAL DE DANZA MAYOR | 84.3          | \$ 80.000.000      |

*Categoría 4. Circuito de Danza Comunidades Queer en Bogotá*

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE               | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA                 | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---------------------------------------|---|--------------------------|--|---------------|--------------------|
| 2235-002               | PERSONA JURÍDICA     | FUNDACION OBJETS FAX / EL CONTRAGOLPE | NIT 830.089.758-8                       | RICARDO ROZO RINCON      | DISTRITO DESEO III: CUERPXS DISIDENTES | 88.7          | \$ 80.000.000      |

Que, para respaldar el compromiso y los estímulos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que



**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

se enuncia a continuación:

|   |  |
|---|--|
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b> | <b>3575</b>  |
| <b>Objeto</b>                                     | BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023                         |
| <b>Valor</b>                                      | \$ 320.000.000   |
| <b>Rubro</b>                                      | O23011601210000007600  |
| <b>Descripción del Rubro</b>                      | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.      |
| <b>Concepto del Gasto</b>                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| <b>Fondo</b>                                      | 3-100-1017 VA-CONVENIOS  |
| <b>Fecha</b>                                      | Agosto 28 de 2023  |

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente acoger la recomendación de los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

*Categoría 1. Circuito Interlocal de Ballet.*

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE                | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE       | NOMBRE DE LA PROPUESTA       | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--|---|--------------------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| 2232-003               | PERSONA JURÍDICA     | FUNDACION COMPAÑIA COLOMBIANA DE DANZA | NIT 900.147.750-2                       | ALICIA VIVIANA CAJIAO ESCALLON | "BALLETO A PUERTAS ABIERTAS" | 93.7          | \$ 80.000.000      |

*Categoría 2. Circuito Interlocal de Escuelas de Salsa.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE    | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|-----------------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| 2233-001               | PERSONA JURIDICA     | ILE DANZA SAS.          | NIT<br>900.788.771-7                    | NIDIA MILENA MORENO BRICEÑO | CONEXIÓN SALSERA       | 83.7          | \$ 80.000.000      |

*Categoría 3. Festival Interlocal Danza Mayor.*

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE           | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA                              | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|---|---------------|--------------------|
| 2234-001               | AGRUPACIÓN           | COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA | CC 79.142.496                           | LEONARDO DAMIAN LOPEZ    | FESTIVAL PASO DEL FUCHA - INTERLOCAL DE DANZA MAYOR | 84.3          | \$ 80.000.000      |

*Categoría 4. Circuito de Danza Comunidades Queer en Bogotá*

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE               | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA                 | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---------------------------------------|---|--------------------------|--|---------------|--------------------|
| 2235-002               | PERSONA JURÍDICA     | FUNDACION OBJETS FAX / EL CONTRAGOLPE | NIT<br>830.089.758-8                    | RICARDO ROZO RINCON      | DISTRITO DESEO III: CUERPXS DISIDENTES | 88.7          | \$ 80.000.000      |

**PARAGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en las Acta de Recomendación de Elegibles de cada una de las categorías de la convocatoria, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

| CATEGORÍA   | CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE        | NOMBRE DEL REPRESENTANTE      | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA  | PUNTAJE FINAL |
|---|------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|---|---|---------------|
| <i>Categoría 1:<br/>Categoría 1. Circuito Interlocal de Ballet.</i>   | 2232-002               | AGRUPACION           | DANCE CENTER BOGOTA AGRUPACIÓN | MARIA DEL PILAR ROMERO LAYTON | CC<br>1.032.431.558                     | LOS CLASICOS DEL BALLET   | 85.7          |
| <i>Categoría 3:<br/>Categoría 3. Festival Interlocal Danza Mayor.</i> | 2234-004               | AGRUPACION           | CAMINITO ENGATIVEÑO            | MIGUEL ANTONIO CARO TORRES    | CC<br>19.316.682                        | CAMINITO ENGATIVEÑO; UN ESPACIO PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA 2023 | 78.0          |
| <i>Categoría 3:<br/>Categoría 3. Festival Interlocal Danza</i>        | 2234-003               | AGRUPACION           | MESA DE DANZAS DE ENGATIVÁ     | DIOSELINA MORENO PALACIO      | CC<br>20.698.562                        | FESTIVAL INTERLOCAL LAS CANAS NO MIENTEN DANZAN.                  | 70.7          |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

|        |  |  |  |  |  |  |  |
|--------|--|--|--|--|--|--|--|
| Mayor. |  |  |  |  |  |  |  |
|--------|--|--|--|--|--|--|--|

De conformidad con lo señalado en el Acta de Recomendación de Elegibles de la **Categoría 4. Circuito de Danza Comunidades Queer en Bogotá** no se recomiendan suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Así mismo, para la **Categoría 2. Circuito Interlocal de Escuelas de Salsa** no se cuenta con suplentes en razón a que se inscribió solamente una propuesta, la cual resultó seleccionada como ganadora.

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES para tal efecto.
2. Un segundo y último desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor restante del estímulo, previa realización del festival, encuentro, evento circuito de circulación de danza en la categoría ganadora. El segundo desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y previa aprobación de un informe final que contenga:
  - Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo tres (3) cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio artístico.
  - Nuevos contactos realizados o conocimiento de plataformas de circulación, reflexión y balance encontradas en la ejecución de la beca.
  - Registro audiovisual (video y fotografía) que dé cuenta del circuito de circulación realizado. Es necesario gestionar un escenario de socialización de la experiencia por parte de los ganadores que permita difundir la información del circuito de circulación a otros agentes del sector de la danza de la ciudad de Bogotá y compartir la experiencia vivida.
  - Un informe cuantitativo que permita reconocer el impacto del proyecto (número de artistas, número de público asistente, número de escenarios y actividades, entre otros).
  - Un informe final de gastos con soportes, que sustenten la inversión de los recursos entregados correspondientes al 100% de los aportes del Idartes.
  - Certificación expedida por parte de los espacios en donde conste que se realizó la actividad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación del PDE 2023, que establece que los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Adicionalmente, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de marzo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1749**  
( 28 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»**

conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Nov - 2023

**MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| <b>Aprobó Revisión:</b>   | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica      |
| <b>Revisó:</b>  | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| <b>Revisó:</b>  | Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias   |
| <b>Revisó:</b>  | Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.       |
| <b>Proyectó y suministró información:</b>   | Diego Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias        |

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



**RESOLUCIÓN No. 1259**

( 01 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación,*



## RESOLUCIÓN No. 1259

( 01 - Sep - 2023 )

### **«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

**Producción:** *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

**Circulación:** *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.



**RESOLUCIÓN No. 1259**  
( 01 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

Que el 15 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo N°534 del 15 de junio de 2023, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.”*

Que el proyecto de inversión 7600, IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. busca fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, danza y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- los cuales se describen a continuación:

| ÁREA           | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA                              | VALOR          | No CDP |
|----------------|-----------|--|----------------|--------|
| ARTE DRAMÁTICO | BECA      | BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023 | \$ 120.000.000 | 3574   |



**RESOLUCIÓN No. 1259**

( 01 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|        |      |  |                |      |
|--------|------|--|----------------|------|
|        | BECA | BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023                      | \$ 90.000.000  | 3573 |
|        | BECA | BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023                | \$ 160.000.000 | 3572 |
|        | BECA | BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023               | \$ 160.000.000 | 3597 |
| DANZA  | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023 | \$ 320.000.000 | 3575 |
| MÚSICA | BECA | BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                 | \$ 525.000.000 | 3570 |

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a las convocatorias *Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023* del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

| ÁREA           | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA  |
|----------------|-----------|--|
| ARTE DRAMÁTICO | BECA      | BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023                     |
|                | BECA      | BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023        |
|                | BECA      | BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023  |
|                | BECA      | BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023 |



**RESOLUCIÓN No. 1259**  
( 01 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|        |      |  |
|--------|------|--|
| DANZA  | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023 |
| MÚSICA | BECA | BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

| ÁREA           | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA  | VALOR          | No CDP |
|----------------|-----------|--|----------------|--------|
| ARTE DRAMÁTICO | BECA      | BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023                                   | \$ 120.000.000 | 3574   |
|                | BECA      | BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023                      | \$ 90.000.000  | 3573   |
|                | BECA      | BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023                | \$ 160.000.000 | 3572   |
|                | BECA      | BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023               | \$ 160.000.000 | 3597   |
| DANZA          | BECA      | BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023 | \$ 320.000.000 | 3575   |
| MÚSICA         | BECA      | BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                 | \$ 525.000.000 | 3570   |

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN No. 1259**  
( 01 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas “Ley de Espectáculos públicos - LEP-2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 01 - Sep - 2023

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes.  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| Aprobó Revisión:  | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica      |
| Revisó:   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó:   | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias   |
| Proyectó y suministró información:  | Luna Juliana Ferro - Contratista Área de Convocatorias           |

**RESOLUCIÓN No 1490**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023».**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que el 01 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1259 «*Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**.

Que mediante acta suscrita el 04 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes), y Maria Paula Atuesta Ospina (Gerente de Danza), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**.

Que el 04 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Paula Atuesta (Gerente de Danza), y Juan Carlos Ortiz Ubillus (Contratista- Gerencia de Danza).

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:



**RESOLUCIÓN No 1490**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023».**

| CONVOCATORIA   | ÁREA  | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS          | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|-------|-------------------------------|--------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023 | Danza | 9                             | 2      | 93                        | SONIA ABAUNZA GALVIS         | C.C. 51.851.889             | \$4.000.000              |
|  |       | 9                             | 3      | 92                        | LUIS GERARDO ROSERO OBANDO   | C.C. 79.274.360             | \$4.000.000              |
|  |       | 9                             | 1      | 88                        | SOFIA CECILIA UPEGUI BONILLA | C.C. 1.110.462.208          | \$4.000.000              |

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria al siguiente experto:

| CONVOCATORIA   | ÁREA  | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS            | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|--|-------|--------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023 | Danza | 1      | 86                   | SANDRA PATRICIA GONZALEZ PRENT | C.C. 1.047.364.813          |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

|  |   |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 3244   |
| Objeto                                     | PAGO JURADOS CONVOCATORIAS LEP-GERENCIA DANZA   |
| Valor                                      | \$10.000.000  |
| Rubro                                      | 023011601210000007600   |
| Descripción del Rubro                      | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |

**RESOLUCIÓN No 1490**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023».**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo              | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura  |
| Fecha              | AGOSTO 03 DE 2023  |

|  |  |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1900  |
| Objeto                                     | PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE DANZA 2023  |
| Valor                                      | \$84.000.000   |
| Rubro                                      | O23011601210000007600  |
| Descripción del Rubro                      | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.      |
| Concepto del Gasto                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo                                      | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura  |
| Fecha                                      | MARZO 01 DE 2023   |

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023** suscrita el 04 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA   | ÁREA  | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS          | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO | CDP  |
|--|-------|-------------------------------|--------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------|
| BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023 | Danza | 9                             | 2      | 93                        | SONIA ABAUNZA GALVIS         | C.C. 51.851.889             | \$4.000.000              | 3244 |
|  |       | 9                             | 3      | 92                        | LUIS GERARDO ROSERO OBANDO   | C.C. 79.274.360             | \$4.000.000              | 3244 |
|  |       | 9                             | 1      | 88                        | SOFIA CECILIA UPEGUI BONILLA | C.C. 1.110.462.208          | \$2.000.000              | 3244 |
|  |       |                               |        |                           |                              |                             | \$2.000.000              | 1900 |

**RESOLUCIÓN No 1490**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023».**

**PARÁGRAFO:** Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

| CONVOCATORIA   | ÁREA  | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS            | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|--|-------|--------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023 | Danza | 1      | 86                   | SANDRA PATRICIA GONZALEZ PRENT | C.C. 1.047.364.813          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar los reconocimientos económicos a título de estímulo a los jurados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3244 de agosto 03 de 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1900 de marzo 01 de 2023.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**RESOLUCIÓN No 1490**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023».**



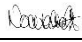
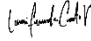

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Oct - 2023



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

|   |  |
|---|--|
| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:                 |  |
| Funcionario –Contratista  |  |
| Aprobó Revisión:  | Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica        |
| Revisó:   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó Área de Convocatorias:   | Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias     |
| Revisó Área de Convocatorias:   | Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias         |
| Proyectó y suministró información:  | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias       |
| <b>Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.</b> |  |



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3575

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.08.28  
14:20:27 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | CONCEPTO DEL GASTO   | FONDO                   | VALOR              |
|-----------------------|---|--|-------------------------|--------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 3-100-I017 VA-CONVENIOS | 320.000.000        |
|                       |   |  | Total                   | <b>320.000.000</b> |

**Objeto:**

BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-04054-23 de AGOSTO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 28 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.08.2023

Elaboró: JURBINA 28.08.2023

Impresión: 28.08.2023-14:17:19 AMGONZALEZZ 0000439789 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

